



26 de noviembre de 2019

A: Organizaciones de Manejo Coordinado de salud (MCOs) contratadas bajo el Plan de Salud del Gobierno (PSG), Vital, Administrador del Beneficio de Farmacia MC-21, LLC (PBM), Administrador del Programa de Farmacia Abarca, Inc. (PBM-PPA), Grupos Médicos Primarios (GMP) y Proveedores Participantes del Plan de Salud Vital

Re: Cumplimiento con la Carta Normativa 15-0612

La Carta Normativa 15-0612 - Procedimiento para el Manejo del Paciente con Diagnóstico Positivo de VIH/SIDA, emitida el 12 de junio de 2015, establece:

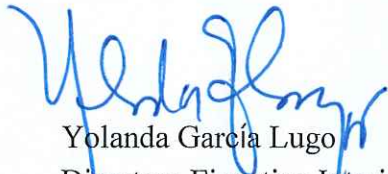
D. Acceso a servicio y manejo de recetas:

d. Las entidades de salud serán responsables de configurar en sus sistemas a todo paciente diagnosticado por primera vez con VIH/SIDA así como también a todo paciente existente en registro, garantizando así que estos accedan a **los servicios médicos que necesitan para tratar su condición sin necesidad de referido y a los medicamentos incluidos en la cubierta de farmacia del PSG.**

Para continuar garantizando el acceso a los servicios, se solicita a todas las entidades repasar con su personal la carta normativa antes mencionada.

Esperamos su fiel cumplimiento.

Cordialmente,



Yolanda García Lugo
Directora Ejecutiva Interina